nunciada por algunos de los oydores de la
audiz.a de su magestad de que fue suplicado por
la qual absolbieron a la dha ciudad de
Murcia de la demanda contra ella puesta
por parte del dho Eugenio de Castro y de
clararon por tenecer a la dha ciudad la pro
bision del oficio que baco por muerte de
Melchor Gonçales y aberle de probeer la dha
ciudad a su boluntad en birtud de la merced
que tiene de su Magestad en la persona
que le pareciere sin carga ni grauamen de censo
alguno y pusieron perpetuo silencio al dho
Eugenio de Castro para que no pidiese ni
demandase mas cossa alguna = fue y es
buena justa y derechamente dada y pro
nunciada y por tal sin embargo de lo con
tra ella dho y alegado en el dho grado de supli
cacion la debemos de confirmar y confirma
mos la qual mandamos se guarde cumpla
y execute como en ella se contiene y sin costas
por esta nuestra sentencia difinitiua en
grado de rebista asi lo pronunciamos y man
damos = doctor don Fran.co Marin de Rodesno
dr. don Baltasar Velasques = doctor don
Fran.co de Baldera mayoraro = licen.do don Juan
de Ulloa = la qual dha sentencia dieron
y pronunciaron los dhos nuestro pre.te oydo
res estando haziendo audiencia publica en la
dha ciudad de Granada en veynte y quatro
de março deste presente año de mill y seiscientos
y cinquenta y uno = y co sera la parte del
dho concejo justicia y regimiento de la dha
ciudad de Murcia nos suplico que de las
dhas sentencias de vista y rebista le